

El Banco Central de Cuba (BCC) informa que a partir del 21 de junio las instituciones bancarias y financieras cubanas detendrán la aceptación de depósitos de dólares en efectivo, lo que atañe a las personas naturales y jurídicas y se establece el procedimiento a seguir para los depósitos en efectivo de dólares estadounidenses.



La ministra presidenta de esa institución, [Marta Wilson González](#), explicó en el programa televisivo Mesa Redonda que las unidades bancarias recibirán la moneda estadounidense líquida hasta el 20 de junio, pues con posterioridad ni las personas naturales ni jurídicas podrán hacer depósitos en esa divisa.

La funcionaria esclareció que el anuncio no implica que está prohibida la tenencia de dólares estadounidenses, sino únicamente que el BCC no recibirá el efectivo, debido a las dificultades que actualmente tiene para operar con esa moneda debido a las disposiciones del bloqueo de Estados Unidos.

"Las personas naturales pueden mantener la tenencia de dólares y cualquier otra moneda libremente convertible (MLC)", enfatizó, y agregó que de igual modo se mantendrán las extracciones de dólares, según la disponibilidad.

Asimismo, quienes tienen cuentas bancarias en MLC pueden continuar recibiendo transferencias desde el exterior, además de realizar depósitos líquidos en cualquier otra moneda que no sea la norteamericana.

"El Banco no tiene otra opción", insistió Wilson y detalló que para la nación caribeña es cada vez más difícil colocar sus fondos en las instituciones financieras internacionales, además de estar imposibilitada de operar con el dólar estadounidense

debido al cerco de Washington.

Comentó que a través de los años la banca cubana ha perdido contrapartes extranjeras a causa de esas disposiciones y el temor a las sanciones.

A ello se suman medidas como la de colocar en la lista de entidades restringidas de Estados Unidos a Fincimex y AIS, vinculadas al envío de remesas a Cuba, así como al Banco Financiero Internacional.

También la inclusión del país antillano en la lista de Estados que supuestamente patrocinan el terrorismo, lo cual acrecienta el temor a las represalias y las negativas a la realización de operaciones con entidades cubanas.

La ministra presidenta del BCC señaló que en la actualidad las operaciones comerciales en el mundo no se realizan con efectivo, sino mediante transferencias bancarias, a causa de las regulaciones establecidas internacionalmente.

En el caso de la isla se dificulta todo eso, debido a que las entidades financieras se niegan a realizar transacciones con las instituciones nacionales.

La suspensión del depósito en efectivo de dólares en Cuba es una medida temporal, remarcó Wilson, pues todo depende del cambio en las condiciones que determinaron la situación actual.

### **Nota del Banco Central de Cuba**

Ante los obstáculos que impone el bloqueo económico de Estados Unidos para que el sistema bancario nacional pueda depositar en el exterior el efectivo en dólares estadounidenses que se recauda en el país, se ha adoptado la decisión de detener temporalmente la aceptación de los billetes de esa moneda en el sistema bancario y financiero cubano.

Por consiguiente, a partir del 21 de junio de 2021, las instituciones bancarias y financieras cubanas detendrán temporalmente la aceptación de depósitos en la moneda estadounidense en efectivo.

La medida implica que desde esa fecha las personas naturales y jurídicas, tanto cubanas como extranjeras, no podrán realizar en esas instituciones depósitos o cualquier otra transacción en dólares

estadounidenses en efectivo.

La medida no atañe a operaciones realizadas por transferencias ni los depósitos en efectivo de otras divisas libremente convertibles aceptadas en Cuba, las que podrán continuar realizándose sin ninguna limitación.

Esta es una medida de protección del sistema bancario y financiero cubano, que se aplica solo a la moneda de EE.UU. en efectivo, no a las cuentas existentes en esa moneda.

Los depósitos en dólares estadounidenses que poseen personas naturales y jurídicas no se afectan en lo absoluto por esta medida.

Se trata de una decisión indispensable, debido a que el sistema bancario cubano, en virtud de las limitaciones que impone el bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos, ha visto restringidas desde hace más de un año, y hasta extremos inusitados, las posibilidades de depositar en bancos internacionales los billetes de dólares estadounidenses recaudados en el territorio nacional.

En ese periodo, el Gobierno de ese país ha reforzado las medidas coercitivas del bloqueo, especialmente en el ámbito financiero. Se ha llegado a una situación en la que para Cuba resulta cada vez más difícil encontrar instituciones bancarias o financieras internacionales dispuestas a recibir, convertir, tramitar o procesar el efectivo en moneda estadounidense como resultado de los efectos extraterritoriales del bloqueo y de las medidas adicionales adoptadas por los Estados Unidos en los últimos cuatro años, las que, hasta el día de hoy, mantienen plena vigencia.

La decisión del Gobierno cubano del 16 de junio de 2020, de suprimir el gravamen del 10% del dólar estadounidense en efectivo como parte de las medidas para enfrentar la pandemia de la COVID-19, conllevó al incremento de los depósitos de esta moneda en los bancos cubanos.

El escenario se agrava, además, por el aumento de los montos en moneda estadounidense en efectivo que llegan al país como resultado de la prohibición establecida por el Gobierno de los Estados Unidos al flujo regular e institucional de las remesas.

Esta prohibición, que forma parte de los intentos de asfixiar a la economía cubana y deprimir el nivel de vida de la población, se fue estableciendo por pasos. Comenzó con la imposición, el 6 de septiembre de 2019, de un límite permitido de 1 000 dólares trimestrales a las remesas familiares desde EE.UU. hacia Cuba y la prohibición de las remesas no familiares.

Con el propósito de restringir aún más el flujo de remesas, el 3 de junio de 2020 el Departamento de Estado de los Estados Unidos incluyó a la empresa Fincimex en la lista de entidades cubanas restringidas creada en 2017 por ese propio departamento, que señala a entidades de nuestro país con las cuales tiene prohibida tener relación toda persona natural o jurídica sujeta sujeta a la jurisdicción de los Estados Unidos.

Posteriormente, el 28 de septiembre de 2020 se anunció una actualización de dicha lista de entidades cubanas restringidas con la adición de la compañía American International Services, conocida también como AIS.

El 23 de octubre de 2020, el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos enmendó las contribuciones para el control de los activos cubanos, con el fin de impedir a personas sujetas a la jurisdicción de los Estados Unidos procesar remesas desde y hacia Cuba que involucren a empresas incluidas en la lista de entidades cubanas restringidas del Departamento de Estado.

En virtud de esas medidas, el 27 de noviembre de 2020 quedaron cortados los envíos de remesas a Cuba desde los Estados Unidos a través de las instituciones financieras designadas soberanamente por el Gobierno cubano con ese mandato.

El 21 de diciembre de 2020, el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos incluyó a la empresa Fincimex en la lista de nacionales especialmente designados que publica ese departamento, medida adicional que prohíbe a personas naturales y jurídicas sujetas a jurisdicción estadounidense a realizar transacciones con dicha empresa.

El 1ro de enero de 2021, el Departamento de Estado incluyó al Banco Financiero Internacional (BFI) en su lista de entidades cubanas restringidas, momento a partir del cual este banco resultó sujeto a restricciones adicionales y a la negativa de algunos bancos de varias partes del mundo a relacionarse con él, con motivo del efecto extraterritorial y la capacidad coercitiva del Gobierno de los EE.UU.

El 11 de enero de 2021, el Departamento de Estado incluyó a Cuba en la lista que emite sobre Estados que supuestamente patrocinan el terrorismo, acción calumniosa que tiene como efecto práctico, entre otros, la reticencia de diversas instituciones financieras y comerciales a sostener vínculos con entidades cubanas, lo que incluye a las organizaciones que se dedican a recibir, tramitar u operar divisas en efectivo.

## **Banco de Cuba establece nuevas regulaciones para depósito de dólares**

Última actualización: Viernes, 11 Junio 2021 07:26

Visto: 507

---

En esas circunstancias, y ante la necesidad de mantener la vitalidad de la economía nacional, al sistema bancario cubano no le queda más opción que suspender temporalmente la aceptación de depósitos en efectivo de dólares de los Estados Unidos, moneda cuyo valor de uso se ha visto limitado en extremo.

La duración de esta medida dependerá de la eliminación de las restricciones que impiden el normal funcionamiento de los procedimientos de exportación de la moneda estadounidense.

Con información de Prensa Latina y Cubadebate

---